

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00032-00.

En relación con la manifestación del apoderado designado en amparo a la señora Myriam Solano Pinzón, debe indicársele que la nombrada puede impugnar en representación del menor M.S.L.S. la paternidad, sin que contra él se establezca término de caducidad alguno, tal como se establece del artículo 217 del Código Civil, modificado por el canon 5° de la Ley 1060 de 2006.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68b10bdb3a903d289d585abbaec9c33cdfc8ee4923c9716eeaf84fb
9e14a8916**

Documento generado en 07/04/2022 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>